28.463

CONCORDIA, 11 de Septiembre de 2025.

N° 10.277

VISTO:

El Decreto N°1.807 del 29 de Noviembre del 2018, que declara de Interés Municipal la labor de "Gedeones Internacionales", y;

CONSIDERANDO:

Que "The Gideons International" es una organización dedicada a la difusión de las Sagradas Escrituras, concretando esta actividad en doscientos países del mundo, distribuyendo más de dos mil millones de ejemplares de forma totalmente gratuita en espacios e instituciones públicas y privadas;

Que se encuentra vigente el "Pacto de San Antonio de Padua" suscripto el 13 de Junio de 2016, ratificado por Ordenanza N°35.737 y vuelto a ratificar mediante Decreto N°1003 del 24 de Julio de 2018, siendo un instrumento en el cual se fomentan los valores expresados en la Encíclica "Laudato Seas" marco del cual no escapa la solicitud presentada por el requirente, por ser las Sagradas Escrituras basales en la redacción misma del mencionado y de la teología que expresa y sostiene;

Que la presente disposición se enmarca en el programa de complementación con las Instituciones de Culto desarrollado por esta gestión, a través de la Secretaria de Gobierno por intermedio del Departamento de Culto Municipal;

Que se tiene en cuenta como antecedente el Decreto N°1007 del 13 de Septiembre de 2004, momentos en los cuales en conmemoración del Mes Internacional de La Biblia "The Gideons International" solicitó auspicio de las actividades de difusión gratuita de los textos sagrados en esa conmemoración;

Que la presente Resolución se dicta en uso de las facultades que son propias de este Concejo Deliberante, conforme lo dispuesto por la Ley N° 10.027 (modif. por Ley N° 10.082)

MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA
CONCEJO DELIBERANTE

Comisión Directiva de Gedeones Internacionales,
Campamento Concordia:
Presidente: Diego Miño.
Vicepresidente: Carlos Müller.
Secretario: Nicolás D'angelo.
Tesorero: Cristian Fracalossi.
Secretario Bíblico: Lucio Peralta.
Capellán: Juan Monasterio.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE CONCORDIA

SANCIONA LA SIGUIENTE

R E S O L U C I Ó N

ARTÍCULO 1°.- Declárese de Interés Municipal a todas las actividades de difusión gratuita de las Sagradas Escrituras que se llevará a cabo en nuestra jurisdicción, organizadas por "The Gideons Internacional", en diferentes instituciones públicas y /o privadas con el aval de la Asociación de Pastores Unidos de Concordia.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.
SALA DE SESIONES "FEDERICO ZORRAQUÍN", 11 Septiembre de 2025.

DRA. VERÓNICA NATALIA DELGADO
Secretaria

LIC. MAGDALENA RETA DE URQUIZA
Presidente

SLP.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO, 18 de Septiembre de 2.025.
Nº 38.691.

Téngase por Resolucion Municipal, comuníquese, publíquese, regístrese, y archívese.

Dr. FRANCISCO AZCUÉ
PRESIDENTE MUNICIPAL
DE CONCORDIA

COPIA FIEL DE SU ORIGINAL